

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 45

24 de Abril de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

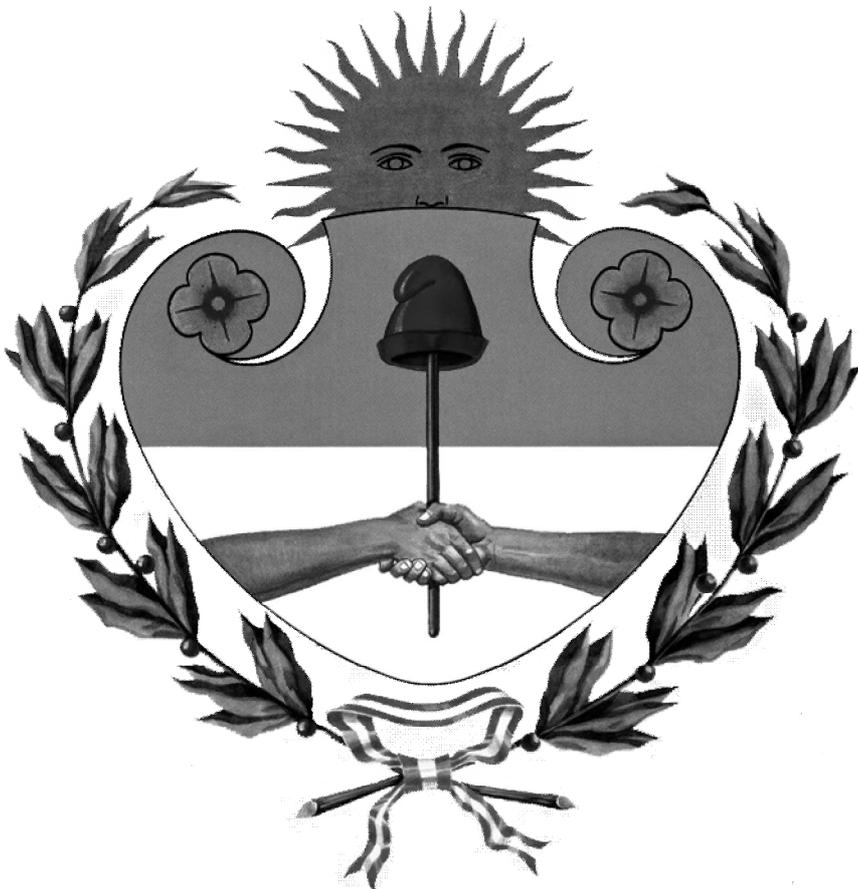
Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 6602-S.-**EXPTE. Nº 246-170/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aceptada con retroactividad al mes de abril de 2.013 la enuncia al adicional (j-1) presentada por el Dr. Jorge Néstor Alcantara, CUIL 20-14702138-1, profesional dependiente del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente, conforme,...

ARTICULO 3º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, en la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", adecúase con retroactividad al mes de abril de 2.013, al Dr. Jorge Néstor Alcantara, CUIL 20-14702138-1, en el cargo Categoría D-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4418, de conformidad a los expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6895-S.-**EXPTE. Nº 714-563/1996.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 3710-BS-05, de fecha 28 de junio de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2º.-**Disponer el pago de los adicionales por función jerárquica a favor de los agentes Ana María Carabajal, CUIL 27-10047099-9, Rosa Rolendia Rojas CUIL 27-05276099-8, Alberto Ricardo Toscano, CUIL 20-05521879-0, Benjamin Montenegro CUIL 20-11532958-9, Olga Cirila Rodríguez CUIL 27-04633266-6, David Alberto Salazar CUIL 20-08012494-6 y Luis Pasin CUIL 20-16347594-5, por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 31 de mayo de 1996, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6902-S.-**EXPTE. Nº 714-645/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Reconócese a la Lic. Mónica Graciela Páez, CUIL 27-12005797-4, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica del 20% sobre la categoría de revista, por el período comprendido entre el 10 de junio de 2009 y el 31 de diciembre de 2010 y del 40% sobre la categoría de revista, con retroactividad al 1º de enero de 2011 y hasta tanto se efectúe al llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6903-S.-**EXPTE. Nº 714-761/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Téngase por dispuesta la promoción del Sr. FLORENCIA PARRAGA, CUIL 20-08194127-1, al cargo categoría 24, agrupamiento servicios generales, escalafón general de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 1º de febrero de 2.008 y hasta el 06 de agosto de 2.012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6931-IPvSP.-**EXPTE. Nº 612-214/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Apruébanse las Comisiones de Servicios PERMANENTES que cumplen agentes de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre de 2011 y que se detalla a continuación: Orden; Apellido y Nombre; CUIL Nº; Destino; Período; Cantidad de Días; -01; SOTO, Oscar René; 20-10644431-6; Obras Varias en el Departamento Tilcara; Enero-Diciembre/2011; 336 días.-02; CABANA, Atilio Horacio; 20-12718714-3; Obra: Hospital Nuestra Sra. del Rosario de Abra Pampa; Enero-Diciembre/2011; 336 días.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7091-IPvSP.-**EXPTE. Nº 600-1173/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Convalídese la Comisión cumplida por el Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ing. Gustavo Eduardo RODA, desde el día 12 al 14 de noviembre de 2014 en la ciudad de Buenos Aires.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7092-IPvSP.-**EXPTE. Nº 600-1230/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Convalídese la Comisión cumplida por el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ing. Gustavo Eduardo RODA, el día 21 de noviembre de 2014 en la ciudad de Buenos Aires.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7133-IPvSP.-**EXPTE. Nº 600-1003/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Afectase el inmueble ubicado en el Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1288, Padrón A-100019, de propiedad del Estado Provincial, a la "UNIDAD DE AFECTACION", en los términos de la Ley Nº 4888, modificada por Ley Nº 4904, otorgándole su uso a la Empresa Jujueña de Energía S.A. (EJESA) por el plazo que le resta para finalizar la concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica, con el destino de construir en el mismo la Estación Transformadora Alto Comedero, conforme los términos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7273-IPvSP.-**EXPTE. Nº 600-1167/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Apruébese la Addenda al CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA, firmado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Sanseamiento (ENOHSA) representado por su Administrador Ingeniero Lucio Mario Tamburo, y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA, representado por el Sr. Ministro Ing. Gustavo Eduardo Roda, el día 22 de Diciembre de 2014, bajo la operatoria del PLAN MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA, dentro del Área "Mejor Calidad de Vida, Más Salud", en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Autorícese al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA, a llevar adelante todas las gestiones, celebración de convenios, y los trámites administrativos tendientes a cumplir con lo dispuesto en el CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA, aprobado por el Artículo 1º del presente decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7274-IPvSP.-**EXPTE. Nº 613-048/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-****VISTO:**

Este expediente iniciado por DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS y caratulado: "ADQUISICIÓN DE GEOTEXTIL-GAVIONES Y COLCHONETAS PARA LA EMERGENCIA HIDRICA-PRESUPUESTO OFICIAL \$119.837,55" y

CONSIDERANDO:

Que (fs.131/132) Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, expresa, ingresan una vez más, las actuaciones administrativas de referencia por donde se tramita el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de Geotextil, Gaviones y Colchonetas para la Emergencia Hídrica, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Siete con Cincuenta y Cinco Centavos (\$119.837,55), a los efectos de convalidar las Resoluciones Nº 321-DPRH/2010 y Nº 322-DPRH/2010, respectivamente. Corresponde mencionar que el presente Concurso fue adjuntado a la Firma MACCAFERRI DE ARGENTINA S.A por la suma de: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$94.268,35).

Que los antecedentes incorporados son coincidentes con el informe que rola a fs.58/59, lo que da cuenta que, en general, los materiales adquiridos fueron distribuidos durante el



período de Emergencia Hídrica que fija el artículo 3° del Decreto-Acuerdo N° 6492-P/2013, realizando también acciones preventivas, conforme surge del instrumento mencionado precedentemente. A mérito de lo expuesto, y a los fines de la regularización administrativa de las presentes actuaciones, se aconseja convalidar las Resoluciones N° 321-DPRH/2010 y N° 322-DPRH/2010 por el Consejo de Emergencia Climática. Cumplimentado por el Consejo de Emergencia Climática mediante el dictado de la Resolución N° 99-IPySP/2013 (fs.145).

Que Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs.135) manifiesta, visto y analizado el trámite otorgado en autos se adhiere al dictamen obrante a fs.131/132, remitiéndose en honor a la brevedad a los fundamentos fácticos y jurídicos allí vertidos. Sin embargo y advirtiendo que el procedimiento de Concurso de Precios para la compra de bienes de capital venidos a intervención se efectuó al margen de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3789-H/2001, la Ley de Contrataciones del Estado, y la Ley de Contabilidad, que a la fecha según las constancias de autos la contratación se encuentra cumplida, que la Emergencia Hídrica se encuentra acreditada y a fin de no generar un enriquecimiento ilícito por parte del Estado Provincial, aconseja, que a fin de regularizar la contratación venida a intervención, se dicte el Acto Administrativo con jerarquía de Decreto que autorice y apruebe la presente erogación, criterio que es compartido por la Señora Coordinadora del Dpto. Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, a fs.135 vta.

Que obra intervención de Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, a fs.159

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-En virtud de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 3789-H/2001, autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS la Adquisición de "GEOTEXTIL-GAVIONES Y COLCHONETAS PARA LA EMERGENCIA HIDRICA 2010" hasta la suma de: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$94.268,35). En consecuencia, ratifícase la Resolución N° 99-IPySP/2013 (fs.145).-

ARTICULO 2°.-La erogación que se autoriza en el artículo precedente, Contaduría de la Provincia a fs.159, informa que se procedió a realizar la imputación del gasto en la partida de la Deuda Pública: 15 1 26 0 P/Pago Obligaciones no comprometidas Presup. En Ejercicios Anteriores por un monto de \$94.268,35.

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refundado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 4°.-Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Por Secretaría General de la Gobernación remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas. Pase a Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 7294-H.-

EXpte. N° 500-73/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MA. 2015.-

VISTO:

La Ley N° 4.441 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.441 establece el régimen de "Asignaciones Familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, el artículo 20 de la Ley dispone que la "Asignación por Ayuda Escolar" pre-primaria, primaria, media y superior, se hará efectiva una vez por año, en el mes en el que comience el ciclo lectivo, por cada uno de los hijos o menores a cargo, por los que se tenga a derecho a percibir asignación por pre-escolaridad, por escolaridad primaria, por escolaridad media y superior;

Que, en concordancia con lo dispuesto a nivel nacional, es criterio establecer un incremento en la Asignación por Ayuda Escolar Anual;

Que, presente la medida de política salarial se dispone por Decreto de necesidad y urgencia, resultando procedente atento a si carácter general ya que se aplica a todos los agentes que cumplan los recaudos previstos por la Ley N° 4.441 y asimismo considerando que la misma se hará efectiva con los haberes del mes de febrero por lo que existe urgencia en emitir el correspondiente acto administrativo lo que impide aguardar el proceso normal de formación de la correspondiente ley que así lo disponga;

Que, es criterio de la medida que se dispone en el presente será de aplicación al personal de las fuerzas de seguridad y en tal sentido cabe señalar que el artículo 16 inciso e) de la Ley N° 5.794-Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer los fines y con los alcances del Artículo 26° de la Ley N° 3.759/81, modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de Policía de la Provincia y de la Dirección General de Servicio Penitenciario de Jujuy;

Que, conforme que el criterio sostenido por la jurisprudencia uniforme y constante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de nuestro más alto Superior Tribunal de Justicia (Fernández c/Estado Provincial-L.A. N° 37, F° 926/927, N° 437 E, Instalaciones Especiales c/Municipalidad de San Salvador de Jujuy L.A. N° 41, F° 318/321 N° 145), el Poder Ejecutivo Provincial además de las facultades que le confiere el Artículo 137 de la Constitución Provincial, puede ejercer atribuciones legislativas cuando la urgencia y la necesidad así lo justifiquen; siendo tal criterio de aplicación en esta oportunidad ya que la medida dispuesta se hará efectiva a partir del mes de febrero estando en receso la Legislatura Provincial por lo que se impone el dictado del presente para concretar la misma en tiempo oportuno;

Que el presente Decreto-Acuerdo se encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 79° y 80° de la constitución Provincial;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese incrementar, a partir del 1° de febrero de 2015, como parte integrante de la política salarial del ejercicio vigente, la Asignación por Ayuda Escolar pre-primaria, primaria, media y superior correspondiente al período lectivo 2015, quedando fijada la misma en la suma de (\$700) pesos SETECIENTOS.

ARTICULO 2°.-La Erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3°.-Déjase establecido que la medida dispuesta en el artículo primero será de aflicción al personal de la Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario. A los fines de la liquidación el haber de retiro, la medida será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión derivados de los mismos, debiéndose a tal efecto observar lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 3.759.

ARTICULO 4°.-Encomiéndase a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia previsional, fueran menester realizar ante los Organismos competentes, provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo y para toda cuestión relacionada a la materia.

ARTICULO 5°.-Facúltase al Ministerio de Hacienda a dictar las normas interpretativas, reglamentarias y complementarias que fueran menester para la aplicación de lo establecido en el presente.

ARTICULO 6°.-Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.

ARTICULO 7°.-Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 8°.-Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de cuentas, comuníquese y publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministro de Hacienda y Dirección de Trámites y Archivo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 7295-H.-

EXpte. N° 500-74/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Otórgase, con carácter excepcional, a favor de los agentes que, en el mes de febrero de 2015 pertenecen a la planta permanente o son contratados bajo la modalidad de locación de servicios, jornalizados, o reemplazantes de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, comprendidos en el Escalafón General y en el Régimen de las Leyes N° 4.413 y N° 4.135, incluido el personal de la Unidad de Control Previsional, Personal de los Convenios Colectivos de Trabajo 36/37 y 55/89, de la Policía de la Provincia y dirección General del Servicio Penitenciario, personal del Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Poder Judicial, bajo los requisitos y con las únicas excepciones que establece el presente, un complemento Salarial, por persona, No Remunerativo No Bonificable de \$875,00 (Pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) que se abonará con los haberes del mes de febrero de 2015. Asimismo, el Complemento Salarial se abonará al personal del Escalafón docente incluido en el Decreto N° 6745-H14 y al personal que prestó servicios en el mes de febrero de 2015, conforme lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Exceptúase del Complemento dispuesto en el presente a Fiscales y Miembros del Tribunal de Cuentas, Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios de los Tres Poderes.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7306-H.-

EXpte. N° 0500-151/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia del Titular, encárguese la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Ingresos Públicos, doctor LUIS MARCELO SALAS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7309-H.-

EXpte. N° 0500-151/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7332-G.-

EXpte. N° 0412-599/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto Nº 5419-G, de fecha 26 de Agosto de 2014, dejándose establecido que el cese en servicio activo determinado, es respecto del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JOSE ANTONIO ALEMAN, DNI Nº 20.811.474, Legajo 12.130, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio), y no en concordancia con el Artículo 22°, Inc. a)-primer párrafo-como se consignara erróneamente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7430-G.-**EXPT.E. Nº 0300-681/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACIÓN LA MAR EN COCHE, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veintiún (21) Artículos, y corre agregado a fs.03 a 09 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7605-IPvSP.-**EXPT.E. Nº 624-314/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la REGLAMENTACION DE LOS ARTÍCULOS 76°, 78° y 79° SECCIÓN "A" CAPITULO XI DE LA LEY Nº 4175/85-"REGIMEN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE", que como ANEXO I integra el presente Decreto.-

ANEXO I

ARTICULO 1°.- El Servicio de Transporte se denominará "SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TURÍSTICO" cuando el Transporte Interjurisdiccional de Personas, que por Oferta Pública se realice a favor de quienes visiten lugares de interés paisajístico, histórico, cultural, o busquen esparcimiento en paseos o distracciones, efectuando recorridos de ida y vuelta o en circuito cerrado con los mismos pasajeros, tenga las siguientes calidades: a.-Se preste en forma especial, no regular y esporádica.-b.-Utilice vehículos tipo: Omnibus, Mini-Bus, Micro-Bus, Combis.-c.-Se efectúe mediante una Contraprestación Pecuniaria, que resulte por cada pasajero, mayor al precio del Boleto Común u Ordinario, que autoriza la Dirección de Transporte, entre dos localidades determinadas.

ARTICULO 2°.- Toda Contratación de "Servicios de Transporte Público Turístico" que se realice dentro de los límites territoriales de la Provincia de Jujuy, deberá hacerla el Transportista habilitado interesado, con intervención de una Agencia de Turismo habilitada por la Secretaría de Turismo de la Nación y deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Tendrá como denominación "CONTRATO DE TRANSPORTE DE TURISMO".-b).-Deberá llevar Sellado de Ley de la Dirección Provincial de Rentas.-c).- Se portará en el interior de la Unidad Automotora, conjuntamente con la documentación de rigor, y con copia del Carnet o Registro del conductor del rodado en servicio.-d).-Deberá ir acompañado por una LISTA DE PASAJEROS, con específica expresión de Nombre y Apellido, Documento Identificador y procedencia del turista y su destino, a los fines de efectuar su registro correspondiente. Dicha LISTA, en todos los casos, deberá llevar en forma conjunta la firma del transportista que presta el servicio, la de la Autoridad de Aplicación (Dirección de Transporte de Jujuy) y la del responsable de la Agencia de Turismo habilitada que interviene en la prestación, ambas con sus respectivas aclaraciones y número de documento de identidad.-e).-Una copia autenticada del Contrato será remitida por el transportista a la Dirección de Transporte de Jujuy para su registro, conjuntamente con una copia de la LISTA DE PASAJEROS que corresponda al viaje realizado, y del Carnet o Registro del conductor de la unidad en servicio.

ARTICULO 3°.- La tarifa a cobrar por cada pasajero para un "Servicio de Transporte Público Turístico", en ningún caso podrá ser inferior al valor que resulte de aumentar en un cuarenta por ciento (40%) el costo del boleto común u ordinario fijado por la Dirección de Transporte de Jujuy, para un recorrido de Línea Regular desarrollado entre las mismas localidades extremas que abarca el Servicio Turístico.

ARTICULO 4°.- El Servicio de Transporte se denominará "SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO CONTRATADO" cuando el Transporte Interjurisdiccional de Pasajeros, que a favor de determinadas personas o empresas se cumpla, para trasladar de un modo exclusivo a núcleos determinados de usuarios, tenga las mismas calidades establecidas en los acápite a), b) y c) del Artículo 1° del presente grado de periodicidad, pero nunca en forma regular.

ARTICULO 5°.- Toda contratación de "Servicio de Transporte Público Contratado", que se realice dentro de los límites territoriales de la Provincia de Jujuy, deberá hacerla el transportista habilitado interesado, mediante autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación (Dirección de Transporte de Jujuy), y deberá cumplir las siguientes condiciones: a) Tendrá como denominación "CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE".-b) Deberá llevar Sellado de la Ley de la Dirección Provincial de Rentas y Certificación de firmas otorgada por Escribano Público.-c) Se portará en el interior de la Unidad Automotora, conjuntamente con la documentación de rigor, y con la copia del Carnet o Registro del conductor del rodado en servicio.-d) Deberá ir acompañado por una LISTA DE LOS PASAJEROS autorizados o núcleo correspondiente tomador del servicio, que utilizarán durante la vigencia del vínculo contractual, con específica expresión de Nombre y Apellido, Documento Identificador del que viaja y su destino, a los fines de efectuar su registro correspondiente. Dicha lista en todos los casos, deberá llevar en forma conjunta las firmas del transportista que presta el servicio, de la Autoridad de Aplicación (Dirección de Transporte de

Jujuy) y del responsable o representante autorizado de la Institución, Empresa o núcleo de usuarios determinado que interviene como contratante de la prestación.-e) Una copia autenticada del Contrato será remitida por el transportista a la Dirección de Transporte de Jujuy para su registro, conjuntamente con una copia de la lista de pasajeros autorizados a viajar, y del Carnet o Registro de conductor de la unidad en servicio.

ARTICULO 6°.- El servicio de Transporte se denominará "SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL", cuando el transporte interjurisdiccional de pasajeros, que se de en circunstancias peculiares, ocasionales o excepcionales, entre lugares determinados, y únicamente por eventos de igual naturaleza, con expresa y específica determinación de la oportunidad, trayecto, plazo e individualización de los vehículos que se habilitarán al efecto, tenga similares calidades a las enunciadas en los Acápite a), b) y c) del Artículo 1° del presente instrumento.

ARTICULO 7°.- Toda contratación de "Servicio de Transporte Público Especial" que se realice dentro de los límites territoriales de la Provincia de Jujuy, deberá hacerla el transportista habilitado interesado, cumpliendo las siguientes condiciones: a) Contar con autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación (Dirección de Transporte de Jujuy).-b) Irá acompañado por una LISTA DE PASAJEROS DE CARÁCTER OFICIAL, suministrada y autorizada en cada oportunidad por la Autoridad de Aplicación, con específica expresión de Nombre y Apellido, Documento Identificador, procedencia y destino del transportado. Todo ello a los fines de su registro correspondiente. Dicha lista, en todos los casos, deberá llevar en forma conjunta la firma del transportista que presta el servicio, y la de la Autoridad de Aplicación (Dirección de Transporte de Jujuy). Se portará la misma en el interior de la unidad automotora, conjuntamente con la documentación de rigor.-c) Una copia de la lista de pasajeros que corresponda al viaje realizado será remitida por el transportista a la Dirección de Transporte de Jujuy para su registro respectivo, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de efectuado el servicio.-d) Para el caso de fecha especiales vinculadas con acontecimientos religiosos, culturales o que tienen que ver con el acervo histórico de Jujuy, tales como el Enero Tilcareño, el Carnaval, actividades relativas a la Virgen de Punta Corral en la Localidad de Tumbaya, Semana Santa y las Peregrinaciones a Río Blanco, se podrá prescindir de la Lista de Pasajeros a que se refiere el Acápite b) del Artículo 9°, la que en tal caso será reemplazado por boletos que para la ocasión autorizará la Dirección de Transporte de Jujuy, con la debida antelación.

ARTICULO 8°.- Toda actividad desplegada en el marco del "SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TURÍSTICO", "SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO CONTRATADO, y "SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL", queda sometida al Régimen de la Ley Nº 4175/85 y sus Reglamentaciones, así como a lo normado en el presente dispositivo.

ARTICULO 9°.- Toda prestación de servicios objeto de la presente reglamentación resultará realizable bajo condición previa de prestación, por parte del transportista interesado, de un certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección de Transporte de Jujuy que demuestre que a la fecha de realización del servicio no existe pendiente de cancelación multa u otra sanción que haya sido oportunamente aplicada al involucrado.

ARTICULO 10°.- La autoridad de aplicación, las fuerzas de seguridad o los organismos a los que se delegue facultades de control podrán ordenar la inmediata demora y secuestro del rodado, con mas las sanciones que prevé la Ley 4175/85, en caso de constatar las siguientes infracciones: a) El prestador transportista carezca del contrato previsto por artículos 2, 5 y 7 de esta reglamentación.-b) El prestador no contase o no exhibiese la lista de pasajeros de carácter oficial.-c) Se transporten pasajeros que no figuren en la lista oficial.

ARTICULO 11°.- Derógase toda otra disposición de similar o inferior jerarquía que se oponga a la presente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 116-JG.-**EXPT.E. Nº 600-1146/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministro de Infraestructura y Planificación representado por su titular Dr. Fernando José FRIAS y el Sr. Rafael Cesar AGUIRRE, CUIL Nº 20-21665151-1, categoría 1-Escalafón General de la Administración Pública, mas el adicional del 33% por Mayor Horario, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: 1.1.7.1.1.1.2.1.9 Jurisdicción "Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION-Ejercicio 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 116-SOT.-**EXPT.E. Nº 0516-128/2004.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. LEMO, RAMONA ALVINA, DNI Nº 13.570.995, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 19, Manzana 375, Padrón E-19.550, Matrícula E-12.253, ubicado en el B° 14 de



Diciembre, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION Nº 117-SOT.-
EXPTE. Nº 0516-384/2002.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. PAREDES IGNACIO FAVIO, DNI Nº 21.320.909 y la Sra. CRUZ, SILVINA TERESA DNI Nº 22.137.912, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 12, Manzana 375, Padrón E-19.543, Matrícula E-12.246, ubicado en el Bº 14 de Diciembre, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION Nº 118-SOT.-
EXPTE. Nº 0516-132/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. VELIZ, EDUARDO ADALBERTO, DNI Nº 29.517.411 y la Sra. ZALAZAR, ERNESTINA NOELIA DNI Nº 30.103.967, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 08, Manzana 375, Padrón E-19.539, Matrícula E-12.242, ubicado en el Bº 14 de Diciembre, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION Nº 119-SOT.-
EXPTE. Nº 0516-385/2002.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. CHAUQUE, ANGEL RAFAEL, DNI Nº 25.458.476 y la Sra. CHIRIMAQUE, CLAUDIA ALEJANDRA DNI Nº 26.582.505, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 02, Manzana 375, Padrón E-19.533, Matrícula E-12.236, ubicado en el Bº 14 de Diciembre, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION Nº 120-SOT.-
EXPTE. Nº 0516-900/1998.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. VEGA, PAULINA, DNI Nº 26.852.347, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 28, Manzana 768, Padrón A-80452, Matrícula A-62720, ubicado en el Bº San Benito, Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION Nº 121-SOT.-
EXPTE. Nº 0516-380/2002.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. PADILLA, MARIO ALBERTO, DNI Nº 25.780.375 y Sra. CRUZ, SANDRA AIDA DNI Nº 25.458.083, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 47, Manzana 375, Padrón E-19.578, Matrícula E-12.281, ubicado en el Bº 14 de Diciembre, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION Nº 122-SOT.-
EXPTE. Nº 0516-2506/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. GALAN, DELIA DNI Nº 16.637.838, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 18, Manzana 375, Padrón E-19.549, Matrícula E-12.252, ubicado en el Bº 14 de Diciembre, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION Nº 123-SOT.-
EXPTE. Nº 0516-1215/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. TOLABA, CLEMENTE CELSO DNI Nº 20.714.416, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 03, Manzana 375, Padrón E-19.534, Matrícula E-12.237, ubicado en el Bº 14 de Diciembre, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION Nº 124-SOT.-
EXPTE. Nº 0516-1307/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr./a GALLARDO NELIDA, DNI Nº 26.293.625 y RAMOS FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 16.340.929, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 05, Manzana 379, Padrón E-19.742, Matrícula E-12.445, ubicado en el Bº 14 de Diciembre, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION Nº 125-SOT.-
EXPTE. Nº 0516-121/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr./a ANTEZANA, CARMEN ADRIANA DNI Nº 45.550.947 y ANTEZANA, ANGELO DNI Nº 45.550.948, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 45, Manzana 375, Padrón E-19.576, Matrícula E-12.279-19.576, ubicado en el Bº 14 de Diciembre, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION Nº 126-SOT.-
EXPTE. Nº 0516-2223/1998.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. Guitián, Victor Hugo D.N.I Nº 11.598.169 y Cruz, Elizabet D.N.I Nº 23.185.792, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 18, Manzana 510, Padrón E-22554, Matrícula E-20763, ubicado en el Bº San Cayetano, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 127-SOT.-****EXPTE. N° 0516-1398/1998.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr./a ARROYO, JAVIER MARCELO DNI N° 34.674.153, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 13, Manzana 515, Padrón E-22.697, Matrícula E-21.185, ubicado en el B° San Rita, de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 128-SOT.-**EXPTE. N° 0516-1178/1997.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr./a Ochoa, Nancy Mabel DNI N° 23.636.145, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 35, Manzana 769, Padrón A-80493, Matrícula A-62761, ubicado en el B° San Benito de Padua-Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 129-SOT.-**EXPTE. N° 0516-1691/2002.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr./a CHURQUINA, ESTER MONICA DNI N° 22.340.685, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 29, Manzana 378, Padrón E-19716, Matrícula E-12419, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 131-SOT.-**EXPTE. N° 0516-876/1998.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr./a FERREYRA RAMONA D.N.I N° 16.347.953, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 08, Manzana 769, Padrón A-80.466, Matrícula A-62.734, ubicado en el B° San Benito-Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

GOBIERNO DE JUJUY**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL****RESOLUCION N° 63-SGA-2015.-****EXPTE. N° 666-097-2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2015.-****VISTO:**

La Ley Nacional N° 26.639 de "Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares y del Ambiente Periglacial" en su artículo 5° y la Ley Provincial N° 5.647 de "Protección de Glaciares" en su artículo 5°.

El Convenio Marco de fecha 06/10/2010, las Cartas Acuerdo de fecha 24/07/2012 y 30/09/2014, celebrados entre la Provincia de Jujuy y la Universidad Nacional de Jujuy y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de diciembre del año 2011, la Universidad Nacional de Jujuy, a través del Instituto de Geología y Minería hizo presentación del Primer Informe del Inventario Provincial de Glaciares en el cual se incorporó la cartografía correspondiente al relevamiento geomorfológico de glaciares de la Provincia, como así también los informes de trabajos de campo realizados

Que, para realizar el reconocimiento de los glaciares de escombros se siguió la metodología geomorfológica y su clasificación según su morfología Conforme detalle: 1. Identificación de las geoformas por interpretación de imágenes satelitales (LANSAT TM, CBERS y GOOGLE EARTH y fotografías aéreas). a. Forma: lengua o lóbulo; b. Superficie: observación de cordones o surcos; c. Su ancho, longitud y espesor; d. Configuración. 2. Control de campo, se tuvo presente la morfología de los glaciares de escombros como: a. Rasgos geomorfológicos; I.

Forma del glaciar de escombros; II. Talud frontal; III. Perfil transversal; IV. Forma del valle. b. Rasgos asociados I. Abanicos de derrubio II. Lóbulos de solifluxión III. Vegas de alturas IV. Suelos estructurados V. Ríos de bloques VI. Lagunas.

Que, acuerdo a los criterios técnicos de la Universidad Nacional de Jujuy, los trabajos de Gabinete y relevamiento de campo se realizaron, conforme los preceptos establecidos en la ley de presupuestos mínimos N° 26.639.

Que, en enero del año 2012 el Instituto de Nivología y Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) publicó el Manual de Procedimientos para la elaboración del Inventario Nacional de Glaciares.

Que, el personal técnico de la Universidad Nacional de Jujuy encabezados por la Geóloga Natalia Solís y de la Secretaría de Gestión Ambiental, a cargo de la Ing. María Elena Gomez Maldonado, asistieron a las reuniones de trabajo celebradas en la Provincia de Mendoza con el fin de unificar criterios para la elaboración del inventario provincial, conforme las normas y metodologías establecidas en el Manual dictado por el IANIGLA. Que, la provincia de Jujuy en forma conjunta con la Universidad, acuerdan realizar los trabajos de actualización, según las normas dictadas por el Instituto de Nivología y Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA).

Que, la UNJu, presentó los informes de actualización de las regiones prioritarias para la Provincia de Jujuy, conforme normas IANIGLA de las: a) Cuenca Río Grande-subcuenca Yacoraité; b) Cuenca Río La Quiaca-subcuenca Yavi; c) Cuenca Río Miraflores-subcuenca Río Colorado; d) Cuenca Río Grande-subcuenca Varas; d) Cuenca Río Grande-subcuenca Río Grande de Choracán.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY**RESUELVE**

ARTICULO 1°:TENGASE por presentado el relevamiento geomorfológico de los ambientes geo-criogenicos de la Provincia de Jujuy realizado por el Instituto de Geología de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJU), como así también los informes de actualización de las zonas prioritarias para la Provincia de Jujuy, conforme normas IANIGLA de las: a) Cuenca Río Grande-subcuenca Yacoraité; b) Cuenca Río La Quiaca-subcuenca Yavi; c) Cuenca Río Miraflores- subcuenca Río Colorado; d) Cuenca Río Grande-subcuenca Varas; d) Cuenca Río Grande-subcuenca Río Grande de Choracán; que se adjunta como anexo a la presente.

ARTICULO 2°: ELEVESE al Instituto Argentino de Nivología y Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), los informes y actualizaciones presentados por la Universidad Nacional de Jujuy (UNJU), para su homologación y demás trámites correspondientes.

ARTICULO 3°:COMUNIQUESE, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y a la Dirección Nacional de Articulación Institucional-Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales dependiente de ésta y a la Universidad Nacional de Jujuy (UNJU).

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, tome razón Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente para su conocimiento a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, al Juzgado Administrativo de Minas. Cumplido vuelva a la Secretaría de Gestión Ambiental para su archivo.-

Ing. María Elina Domínguez

Secretaria de Gestión Ambiental

24 ABR. LIQ. N° 120938 \$35.00.-**LICITACIONES- CONCURSOS****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****MINISTERIO DE EDUCACION**

Secretaría de Infraestructura Educativa

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2015-Provincia de Jujuy.-

OBJETO: Colegio Secundario N° 11-Refuncionalización de Albergues y Reparaciones varias-Localidad: Tusaquillas -Departamento: Cochinoca

LICITACION PUBLICA N° 02/2015-SIE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.770.400,07- Garantía de oferta exigida 1% (\$67.704,00-)
Fecha de Apertura: 14 de Mayo de 2015 -10:00 Hs.

Lugar: Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación-Juana Manuela Gorriti N° 688-San Salvador de Jujuy.-

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$2.000,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial-Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta Alta- San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

15/17/20/22/24/27 ABR. LIQ. N° 120875 \$480.00.-**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

Convocase a los Sres. Accionistas de **AGENCIA BRIONES S.A** para el Lunes 27 de Abril de 2015 a Hs. 12.00 (primera convocatoria) a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse en el local comercial de Almirante Brown N° 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 37 finalizado el 31/12/14; 3.- **TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO:** Propuesta de



Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- **QUINTO:** Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.- **SEXTO:** Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 12.30 hs. (segunda convocatoria).-Fdo. Carlos Jose Insausti (h)-Sindico.-

15/17/20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120855 \$650,00.-

Convocase a los Sres. Accionistas de **JAMA S.A.** para el Lunes 27 de Abril de 2015 a Hs. 16.00 (primera convocatoria) a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse en el local comercial de Almirante Brown Nº 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio Nº 34 finalizado el 31/12/14; 3.- **TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- **QUINTO:** Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.- **SEXTO:** Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 16.30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos Jose Insausti (h)-Sindico.-

15/17/20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120853 \$650,00.-

Convocase a los Sres. Accionistas de **EMPRESA LA PIEDAD S.A.** para el Lunes 27 de Abril de 2015 a Hs. 09.00 (primera convocatoria) a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse en el local comercial de Almirante Brown Nº 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio Nº 40 finalizado el 31/12/14; 3.- **TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- **QUINTO:** Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.- **SEXTO:** Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 09.30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos Jose Insausti (h)-Sindico.-

15/17/20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120854 \$650,00.-

Convócase a los señores Accionistas de **RADIO VISIÓN JUJUY S.A** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de Mayo de 2015 a las 18:00 Hs. en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2014 y finalizado el 31 de Diciembre de 2014.- 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio.- 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.- 5.- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.-6.- Designación de un Síndico titular y un suplente por las acciones de Clase D.- Fdo. Julio C. Bonicatto-Gerente General.-

17/20/22/24/27 ABR. LIQ. Nº 120880 \$650,00.-

EL SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA., convoca a sus accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el Miércoles 06 de mayo de 2015 a horas 20,30 en su sede social de Calle Belgrano Nº340 de esta ciudad, se comenzará a sesionar con mayoría simple de los votos presentes si no se consigue la mayoría simple de los votos, transcurrido treinta minutos, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: **ORDEN DEL DIA:** * Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea * Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2014. * Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio. * Consideración de la gestión del directorio. * Consideración de la gestión de la Sindicatura. * Elección de tres Directores Titulares. * Elección de tres Directores Suplentes. * Elección de síndico Titular y Síndico Suplente. **NOTA:** Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea. Fdo.: Dr. Marcelo H. Mallagray-Director Medico.-

24/27/29 ABR. LIQ. Nº 120900 \$390,00.-

LA ASOCIACION CIVIL, SOCIAL Y CULTURAL, LA HUELLA GAUCHA-Personería Jurídica Nº 9071-G-07 convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2015 a hs. 20,00 en la Sede de la Institución sito en Los Pinos 722 del Bº Chijra, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** -Lectura del Acta anterior. -Balance y Memoria Anual del ejercicio 2014. **Nota:** La documentación con los temas

a tratarse en la Asamblea y Padrón de Asociados se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Asociación. Pasada una hora de fijada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes. Fdo. Rosendo Guanuco-Presidente.-

24 ABR. LIQ. Nº 120928 \$130,00.-

LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA MUNICIPAL Personería Jurídica Nº 4163-G-91 convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de Abril del cte. año a horas 09,00 en su local Social de calle Cerro Chañi Nº 630 de la ciudad de S.S. Jujuy para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1. Lectura del Acta Anterior.- 2. Lectura y aprobación de Memoria y Estado contables años 2008 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. 3. Renovación de Comisión Directiva. Si llegada la hora de convocatoria no se hubiera reunido el 50% de los asociados se procederá a la espera de una hora. Habiéndose cumplido la misma se iniciará válidamente la asamblea con los miembros presentes. La Junta electoral atenderá a los interesados y dispondrá la exhibición del Padrón de asociados a partir del día 08 de Abril en el horario de 18,00 a 20,00 de lunes a viernes.- Fdo. La Comisión Directiva.-

24 ABR. LIQ. Nº 120929 \$130,00.-

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE LA 3ra. EDAD "ESPERANZA IBÁÑEZ DE YECORA" convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL a realizarse el 11 de Mayo, a horas 10, en su sede de Sixto Ovejero Esq. Iturbe de Bº Sta. Rosa, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** - Lectura del Acta Anterior. -Reforma del Estatuto. -Baja Bienes Patrimoniales. -Renovación total de Comisión Directiva. -Designación dos asambleístas para refrendar acta.- Fdo. Maria Lozano- Presidente.-

24 ABR. LIQ. Nº 120944 \$130,00.-

REMATES

DARDO ROBERT ROJAS

MART. PUB. JUD.

SUBASTA DE IMPORTANTE INMUEBLE-REMATARÁ: CON BASE DE \$149.258,32- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN EL HORNERO Nº 1101 DEL Bº LOS PERALES DE ESTA CIUDAD CAPITAL.-Dra. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaria N° 6 en el Expte. N° B-264075/2.011, Caratulado "EJECUCION HIPOTECARIA FRANCISCO FONTANET Y NELIDA HAYDEE GAIDO C/RAUL ALEJANDRO, GAITAN Y MERCEDES RAQUEL, CABALLERO". Comunica por 3 veces en 5 días, que el M. P. J. DARDO ROBERT ROJAS M. P. Nº 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%), con la base (de fs.100) de \$149.258,32 del inmueble, con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo, que se individualiza como: Circ. 1, Sec. 4, Manzana 230, Parcela 23, Matrícula A-70644, Padrón A-94416, sito en calle prolongación El Hornero Nº 1101 del Bº Los Perales de ésta Ciudad Capital Dto. Dr. Manuel BELGRANO SAN SALVADOR DE JUJUY. Sup. Según Plano mide 622,50 m.2- Medidas y limites: Fte. S. O. Mide 15 m. y limita con calle prolongación El Hornero (al 1101); C/Fte. N. E. Mide 15 m. y limita con Parcela 5; Cdo. S. E mide 41,50 m. y limita con Parcela 22; Cdo. N. O. Mide 41,50 m. y limita con Parcela 24.-El título de propiedad se encuentra a disposición a fs.130-131. El inmueble de referencia registra los siguientes gravámenes. As. 3: HIPOTECA EN 1º GRADO.-Acreedor Francisco Fontanet-arg-D.N. I. Nº 4.163.143 Y Nelida Haydee Gaido-arg.-D.N. I. Nº 4.950.554-Casados entre si en 1º Nupcias-Ddor.: Raúl Alejandro Gaitan y Mercedes Raquel Caballero-Monto \$54.000.- E. P. Nº 91 de fecha 17/9/2.010-Esc. S. B. Reinozo-s/cert.-Pres. Nº 2621 al 1/3/2.011-INSC. PROV.:17/3/2.011.- Rec. Claus. De Prohib. De transferir.- g.n.- As. 4: Rf. As. 3 INSCRIPCION DEFINITIVA 16-05-2.011.- As. 5: HIPOTECA 2º GRADO: Acr. FRANCISCO FONTANET Y NELIDA HAYDEE GAIDO Ddor. RAUL ALEJANDRO GAITAN Y MERCEDES RAQUEL CABALLERO. Mto. \$ 33.200.-E.P.Nº 17 de fecha 01-03-2.011- Esc. C. A. Trenques/Cert.-Pres. Nº 12096 el 17-08-2.011- INSC. PROVISORIA: 31-08-2.011.- Rec. Claus. De Prohib. De transferir.- ls.- As. 6: Ref. As. 5 INSCRIPCION DEFINITIVA: 27-09-2.011.- As. 7: EMBARGO PREVENTIVO Por oficio de fecha 14-05-2.012- Juzg. 1º Ins. C. y C. Nº3 Secretaria Nº 6-Jujuy-Expt. N° B-264075/11 caratulado "EJECUCIÓN HPOTECARIA: FRANCISCO FONTANET Y NELIDA HAYDEE GAIDO C/GAITAN RAUL ALEJANDRO Y CABALLERO MERCEDES RAQUEL". Mto: \$110.000 mas \$50.000-Pres. Nº 7220 el 01-06-2.012.- Reg.: 18-06-2.012.- Ig.- As. 8: EMBARGO DEFINITIVO Ref. As. 7- Por oficio de fecha 09/9/14-Pres. 15604 el 14/10/14- Registrada: 27/10/2.014.- amq.-el Inmueble adeuda: IMPUESTO INMOVILIARIO: Adeuda al 13/11/2.014 la Suma de \$2.009.80 a fs. 134; EJESA: Adeuda al 04/12/14 a fs. 146 la suma de \$846.- AGUA DE LOS ANDES S. A.: A fs. 112, informa QUE NO REGISTRA DEUDAS AL 18/9/2.014.- GAS NOR S. A.: No tienen registrado ningún sevisio según informe de fs. 117 de fecha 26/9/2.014; RENTA MUNICIPAL: No presenta deudas y esta derivado al servicio de privado; LIMSA S. A.: Adeuda a fs. 132 al 10/10/2.014 informa saldo deudor de \$4.711,44.- Dicho Inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Gaitan, Raúl Alejandro D. N. I. Nº 23.581.193 quien manifiesta que reside junto a su Esposa Sra. Caballero, Mercedes Raquel y sus tres hijos menores de edad, quienes lo hacen en carácter de Propietarios y que no existen otros ocupantes - según acta de Estado de Ocupación de fs.119. Gravámenes y deudas, se cancelan con lo producido de la Subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaria; al Martillero, en horario comercial por línea



directa al Cel. 155824074 en el domicilio del Remate desde una hora antes de la Subasta. En el acto de la misma, seña hasta el 30 % mas la comisión del Martillero, 5 %, el saldo a la aprobación y solicitud del Juzgado. La Subasta se efectuará el Día viernes 24 de Abril del 2.015, a horas 17,30 en el COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle CORONEL DAVILA esq. DR. ARAOZ del B° C. DE NIEVA de esta Ciudad y no se suspenderá por más que el día sea decretado feriado o inhábil.- Edictos en un Diario local, y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy 06 de Abril del 2.015.- SECRETARIA: Sra. Norma Farach de Alfonso.-

20/22/24 ABR. LIQ. N° 120904 \$135,00.-

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial-M.P. N° 50

JUDICIAL SIN BASE: UN LOTE DE BIENES PARA OFICINA.- El día 29 del mes de abril del año 2.015, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata-B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el Expte. N° B-273.846/11, caratulado: "EJECUTIVO: BORIGEN BETZEL S.R.L. c/FLORES, CONRADO EMILIO", procederé a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y en el estado en que se encuentran, los bienes individualizados como: UN TV LED DE 32" MARCA "PHILCO", N° DE SERIE 019826, N° DE ESTAMPILLA 18147193, S/ BASE Y S/CONTROL REMOTO.- UN AIRE ACONDICIONADO PORTATIL MARCA "ATMA", MODELO ATP 37H11, N° 8230370001, S/CONTROL REMOTO.- CUATRO (4) SILLAS DE CAÑO COLOR NEGRO CON TAPIZADO DE TELA COLOR AZUL.- UN (1) JUEGO DE LIVING DE TRES CUERPOS DE MATERIAL DE CUERINA COLOR BLANCO CON TREINTA Y SEIS (36) ALMOHADONES.- DOS (2) SILLONES TIPO CUBO DE CUERINA COLOR BLANCO.- DOS (2) LAMPARAS DE PIE DE MATERIAL TIPO CAÑA.- UN TV LED DE 32" MARCA "PHILCO", N° DE ESTAMPILLA 18125374, N° SERIE 015635, S/BASE Y S/CONTROL REMOTO.- TRES (3) SILLONES DE OFICINA DE TAPIZADO DE CUERINA COLOR ROJO CON CAÑOS CROMADOS.- DOS (2) PUF DE MATERIAL DE CUERINA COLOR BLANCO.- TRES (3) ESCRITORIOS DE MADERA DE 1,20 MTS DE LARGO POR 80 CM DE ANCHO APROXIMADAMENTE, CON DOS CAJONES CADA UNO, COLOR BEIGE CON NEGRO, las deudas del bien se cancelarán con el producido de la subasta.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2.015.- Dra. MARIA CECILIA FARFAN-Secretaria.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120920 \$135,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. MARISA ELIANA RONDÓN, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, en el EXPTE. N° B-001946/13, caratulado: "EJECUTIVO: CHAÑI, HAYDEE SUSANA C/VÁZQUEZ, ARMANDO", proceda a notificar al demandado Sr. VÁZQUEZ, ARMANDO el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2013.- 1.- Téngase por presentado a la Dra. CECILIA JIMENA ARIAS, por constituido domicilio legal, en el carácter invocado, en nombre y representación de HAYDEE SUSANA CHAÑI, conforme al Poder especial Gral. Para Juicio que acompaña.- 2.- En consecuencia y conforme a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra de ARMANDO VÁZQUEZ mandamiento de requerimiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y DOS C/36 CTVS.(\$29.042,36), en concepto de capital, con más la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO C/18/100 CTVS.(\$14.521,18)calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades,... y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría 6, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionese al... Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Téngase presente la reserva formulada.- 5.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondón-Juez-Ante Mi: Norma Farach-Secretaria.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre de 2014.-

20/22/24 ABR. LIQ. N° 120885 \$210,00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTI DE ALCOBA-VOCALIA-SALA II, CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALIA 6 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. C-035850/2014 caratulado: "DEMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA BELAZQUEZ, JULIANA C/SCARO DE ABRAHAM, YOLANDA; SCARO DE TURAZZA, FRANCISCA AMELIA; SCARO, JUAN Y OTROS" se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2.015. I.-...II.-...III.-...IV.-...V.-Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como circunscripción 1, sección 14, parcela fracción E, padrón A-3049, ubicado en Ciudad de Nieva en calle Pablo Soria N° 900 Ex Finca Scaro, de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de titularidad registral de los Sres. YOLANDA JOSEFA SCARO DE ABRAHAM, FRANCISCA AMELIA SCARO DE TURAZZA, JUAN SCARO, MARIA BULJUBASICH, VERÓNICA BEATRIZ BARRIONUEVO, CLAUDIA ALEJANDRA BARRIONUEVO a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación

como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. VI...VII... VIII...IX-Notifíquese por cédula. r.g. Dra. Noemi Adela Demattei de Alcoba. Ante Mi: Dra. Agustina Gonzalez Fascio. Secretaria.-

20/22/24 ABR. LIQ. N° 120890 \$210,00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, JUEZ de la Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N° 6, en el Expte. N° B-100.195/03, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SORUCO, VERONICA MERCEDES C/RIQUELME, ADRIAN GUSTAVO", se publique en el BOLETIN OFICIAL por TRES VECES en CINCO DIAS, y se proceda a NOTIFICAR al demandado SR. RIQUELME ADRIAN GUSTAVO, el siguiente PROVEÍDO: San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto del 2.013.- Atento lo manifestado por la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, Dra. CECILIA SADIR y a fin de evitar futuras nulidades, suspéndase la Audiencia de Vista de Causa, prevista para el día de la fecha. Asimismo intímese al Sr. ADRIAN GUSTAVO RIQUELME para que en el plazo de DIEZ DIAS se presente por si o con nuevo patrocinante y/o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. Noemi Adela Demattei de Alcoba-Juez- Ante Mi Dra. Agustina Gonzalez Fascio-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Dra. Agustina Gonzalez Fascio.- San Salvador de Jujuy, 9 de Abril de 2.015.- Se le hace saber que el presente se encuentra amparado por el Beneficio de Justicia Gratuita, exento del pago de todo impuesto y/o tasa y/o sellado.-

20/22/24 ABR. LIQ. N° 120894 \$30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-263653/11 Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/CRUZ CLAUDIO CESAR.", hace saber a SR. CLAUDIO CESAR CRUZ la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 23 de Setiembre del 2.014.- AUTOS Y VISTOS:--- RESULTA:--- CONSIDERANDO:--- RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. CLAUDIO CESAR CRUZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO con CUARENTA CENTAVOS (\$3.054,40) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %)de dicha tasa en concepto de interés punitivo, desde la interposición de la demanda.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/11), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 14 en contra del SR. CLAUDIO CESAR CRUZ mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez -Ante Mi. Proc. Marta J. Berraz de Osuna -Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 26 de Setiembre del 2014.-

20/22/24 ABR. LIQ. N° 120788 \$210,00.-

Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL- Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13 de la Provincia de Jujuy hace saber a FERNANDEZ CARLA MACARENA D.N.I. N° 31.321.056 que en el Expte. N° B- 231630/10 caratulado: BANCO MASVENTAS S.A. c/ FERNANDEZ CARLA MACARENA s/EJECUTIVO cita y emplaza a la demandada Sra. FERNANDEZ CARLA MACARENA se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2014.- Atento lo solicitado a fs. 71, y a lo informado por la actuaria precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de Cara Macarena Fernández, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., notifíquese por edictos a la parte demandada CARLA MACARENA FERNANDEZ que en este Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVOS (\$1.124,59) en concepto de Capital, con más la de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CTVOS. (\$337,37) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.



Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-ante mi Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy 22 de Octubre de 2014.-

20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120789 \$210,00.-

TELECOM ARGENTINA ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN PASIVO TRES CRUCES-RADIOENLACE DIGITAL SANTA ANA-TRES CRUCES**" (Expte. 0255-273-T-2014). El proyecto contempla la instalación de un sistema reflector pasivo espejo sobre serranía a 6 Km. al NE de Tres Cruces, con el fin de ampliar la red de transmisión de Telecom a las localidades de Abra Pampa, Pumahuasi, La Quiaca y del propio Tres Cruces. El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental situadas en Párroco Marshke 1270, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.-

20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120766 \$210,00.-

La Dra. ELSA ROSA BIANCO en **Expte. Nº B-268420/2012** caratulado: Pago de Diferencias Salariales y Otros Rubros: GUTIERREZ JUAN MANUEL y MARIO MARCELO OCAMPO c/EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A., hace saber: DECRETO de fs. 221: Atento al estado de la causa y dado el resultado negativo de las diligencias de las notificaciones en los presentes autos, conforme lo dispone el art. 162 del C.P.C., notifíquese al demandado EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A., el decreto de fs. 189 por EDICTOS que deberán ser publicarse TRES VECES EN CINCO DIAS en el diario local y en el Boletín Oficial, facultando al Dr. Carlos Ariel Meyer para la confección y posterior diligenciamiento de los mismos. Notifíquese por cédula. Firmado Dra. ELSA ROSA BIANCO-Juez Habilitado. DECRETO de fs. 189: "San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2012. Por presentado el Dr. Carlos Ariel Meyer, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta poder que presenta, de la demanda y ampliación interpuesta córrase traslado a la accionada empresa NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A., en el domicilio denunciado para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 51 del C.P.T. Asimismo intimasela para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de realizarse, en lo sucesivo, las notificaciones por Ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaría martes y Jueves o el subsiguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique Guzmán-Juez de Jujuy. Ante mi: Dra. Claudia Blanco Secretaria-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.)-San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2015

22/24/27 ABR. LIQ. Nº 120909 \$210,00.-

JUZGADO DE INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en **Expte. Nº B-262589/11**, caratulado: "TENENCIA: LAMAS ANDREA por el menor ACUÑA RAFAEL GUSTAVO". Se notifica al Sr. FELIX PEDRO ACUÑA el Decreto de fs. 39: San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2014.- Admitase la presente demanda de TENENCIA, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Sumario (Art. 381 y ss. del C.P.C.) Agréguese la documentación acompañada y téngase presente. Confiérase Traslado de la demanda a la accionado Sr. FELIX PEDRO ACUÑA por el término de DIEZ DIAS, con las copias respectivas, en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Intímesele para que en igual término constituya domicilio dentro de los TRES KM. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.) Notificaciones MARTES Y JUEVES o el siguiente hábil si alguno fuere feriado. Atento a las constancias de autos y lo peticionado en el escrito que antecede y siendo desconocido el domicilio notifíquese el decreto de fs. 39 al Sr. FELIX PEDRO ACUÑA mediante edictos, debiéndose publicar Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Expídase edictos citatorios. Fdo.: Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez-Juez-Ante Mi: Dra. Ana Carolina Bidondo-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 8 de Abril de 2015.-

22/24/27 ABR. LIQ. Nº 120897 \$210,00.-

Dra. MARIA MIRTA MACIAS, Juez del Tribunal de Familia-Sala III-Vocalía VII, en el **Expte. Nº D-004.339/14**, caratulado: "Divorcio Vincular por Causales Objetivas: Cruz, Mirian Alejandra c/Cordoba, Victor Hugo" procede a notificar al Sr. Victor Hugo Córdoba, con domicilio desconocido, la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 12 de marzo de 2015.-

I.- Téngase por presentada a la Sra. MIRIAN ALEJANDRA CRUZ, con el patrocinio letrado de la Dra. Silvina Analía Gómez, por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Admitase la presente acción por divorcio vincular, la que se tramitará de acuerdo al Juicio Ordinario escrito (art. 288 inc. 1º y 370 C.P.C.). III.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. IV.- De la demanda de DIVORCIO VINCULAR incoada en contra del Sr. VICTOR HUGO CORDOBA, córrase traslado al misma para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C.- V.- Intímasele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, Voc. VII, sito en Av. Perón Nº 11, San Pedro de Jujuy, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- VI.- Vistas las constancias de autos; informe del Juez de Paz de la Localidad de Palma Sola (fs. 16), informe del Juzgado de Electoral (fs.44), informe de la Policía de la provincia de Jujuy, (fs. 32 vta y 41 vta.) Informe de ANSES (fs. 34) encontrándose acreditados los extremos exigidos por el Art. 162 del CPC, notifíquese al demandado VICTOR HUGO CORDOBA del presente decreto por edictos (art. 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.- VII.- Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IX.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Maria Mirta Macias-Juez-Ante mi-Dra. Gabriela Silvina Sajama-Prosecretaria TJ"- San Pedro de Jujuy, 17 de marzo de 2015.-

22/24/27 ABR. LIQ. Nº 120901 \$210,00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 7, en el **Expte. Nº B-241389/10**, Caratulado: DIAZ SIMONA Y GIRON PEDRO C/SAJAMA LIDIA Y MARAZ ALEMAN MAXIMO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DE 2015 I) Ampliando el proveído de Fs.61, de la demanda instaurada en autos, córrase traslado a los Sres. MAXIMO MARAZ ALEMAN y LIDIA SAJAMA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hicieren (Art.298 del CPC., Art.531 del C.P.C.-conforme modificación Ley 5486) A tal fin publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art.535 del C.P.C., Ley 5486), asimismo cúmplase con lo dispuesto por el (Art.536 del C.P.C., conforme Ley 5486) respecto del cartel indicativo. III) Conforme el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar las diligencias ordenadas precedentemente para su posterior control y firma las que deberán presentarse en esta Sala y Vocalía. IV) Notifíquese Art.155 y 156 del C.P.C. Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini-Juez; Ante mi: Dr. Ariel Cuva-Prosecretario.- Se hace constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en diez días.-San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo del 2.015.-

20/24/29 ABR. LIQ. Nº 120908 \$210,00.-

Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 8 a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el **Expte. Nº C-023382/14** Caratulado: "ESCRITURACIÓN: MAMANI FRANCISCA c/GUANUCO HILDA Y MENDEZ JUAN PABLO", hace saber a la Sra. HILDA GUANUCO, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 10 de Abril del 2015. 1. Atento lo solicitado por la actora a fs. 64 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del Art. 162 del C.P.C., librese edictos para la notificación del auto de fecha 12 de mayo del 2014 (fs. 28), los que se publicaran en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos y que las copias para traslado se encuentran a disposición de la demandada, Sra. Hilda Guanuco, en Secretaría de esta Vocalía Nº 8. La carta documento dirigida al Sr. Juan Pablo Méndez, agréguese y téngase presente. 2. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Presidente de Tramite. Ante mi Dra. LILIANA CHOROLQUE. Secretaria"-Transcripción del auto de fs. 28: "San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2014. 1. Proveyendo presentación de fs. 21/27 vta., téngase por presentada a la Dra. Myriam Y. El Jadue, en nombre y representación de la parte actora, Sra. FRANCISCA MAMANI, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se adjunta y luce a fs. 02/03 de autos. Por constituido domicilio legal y por parte 2. Por promovida la presente demanda por Escrituración y Daños y Perjuicios, la que tramitara en conformidad al procedimiento ordinario (art.294 y ss. del C.P.C.). 3. De la misma confiérase traslado a los accionados, Sres. HILDA GUANUCO Y JUAN PABLO MENDEZ, en la forma de estilo, por el plazo de QUINCE (15) DIAS, con más la ampliación de UN DIA en razón de la distancia para el segundo de los nombrados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C. 4. Asimismo intimase a los demandados para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los Tres (3) kms. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). 5...6...7.. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M.L. Caballero-Presidente de Tramite- Ante mi Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria"-PUBLIQUENSE en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES EN el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2015.-



24/27/29 ABR. LIQ. Nº 120931 \$210,00.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº 0412-557-2008, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81”, notifica al señor **BARRETO MARCELO JAVIER, DNI Nº 26.264.309**, conforme a las previsiones del artículo 50º, 51º, inc. 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 7.245-G-15, San Salvador de Jujuy, 24 de febrero del 2015, VISTO... y CONSIDERANDO... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del CABO PRIMERO **BARRETO MARCELO JAVIER-DNI Nº 26.264.309**, Legajo 13.469, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k), concordante con el Art. 22º inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez). **ARTICULO 2º:** Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. **ARTICULO 3º:** De forma.- Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO.-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo.: Eugenio R. Silvestre-Comisario Mayor.-

24/27/29 ABR. 04/06 MAY. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº 0412-657-2014, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81”, notifica al señor **CORDERO DAVID GERONIMO, DNI Nº 16.186.507**, conforme a las previsiones del artículo 51º inc. 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 6.777-G-14, San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del COMISARIO GENERAL de Policía de la Provincia **CORDERO DAVID GERONIMO, D.N.I. 16.186.507**, Legajo 11.155., por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). **ARTICULO 2º:** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del COMISARIO GENERAL de la Policía de la Provincia **CORDERO DAVID GERONIMO, D.N.I. Nº 16.186.507**, Legajo 11.155, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inc. ñ) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). **ARTICULO 3º:** Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. **ARTICULO 4º:** De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo.: Eugenio R. Silvestre-Comisario Mayor.-

24/27/29 ABR. 04/06 MAY. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº 0412-375-2014, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81”, notifica al señor **ZELAYA DANIEL, DNI Nº 18.654.842**, conforme a las previsiones de los artículos 51º, inc 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 7.152-G-15, San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero del 2015, VISTO... y CONSIDERANDO... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB-OFICIAL PRINCIPAL de la Policía de la Provincia **ZELAYA DANIEL, D.N.I. 18.654.842**, Legajo 11.717, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). **ARTICULO 2º:** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del SUB-OFICIAL PRINCIPAL de la Policía de la Provincia **ZELAYA DANIEL, D.N.I. Nº 18.654.842**, Legajo 11.717, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º Inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). **ARTICULO 3º:** Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. **ARTICULO 4º:** De forma.-Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER- Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo.: Eugenio R. Silvestre-Comisario Mayor

24/27/29 ABR. 04/06 MAY. S/C.-

La Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- Juez por habilitación de la vocalía 1 de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. Nº B-262623/11 caratulado:”DEMANDA DE USUCAPION EN B-247686/11: LOPEZ, PEDRO HECTOR c/SUCESORES DE CARRIZO, AGUSTIN y quienes se consideren con derecho”, notifica a **"todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", individualizada como PADRÓN P-10663-39709,CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 6, MANZANA 136,PARCELA 12, ubicado en calle Puerto Dungenes Nº 398-Bº Antártida Argentina de la ciudad de Pálpala, la siguiente providencia:** "SAN SALVADOR DE JUJUY,13 de febrero de 2015.Al escrito de fs. 116/vta.: Atento el informe actuarial de fs.110 y la manifiestación efectuada por el Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs.60, segundo párrafo. En consecuencia, dése a **"todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Art. 298 del C.P.Civil).**Notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley. A tales fines, publíquense **EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.)**. Oportunamente, se designará como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A la aclaratoria solicitada, estése a lo dispuesto precedentemente. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Maria Gabriela Sanchez de Bustamante -Juez por habilitación, ante mí: Dra. Marcela Vilte -Secretaria".- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES, en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy Abril 15 de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. Nº 120936 \$210,00.-

DR. SEBASTIÁN CABANA, Juez habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, en el Expte. Nº B-271758/12 caratulado: “EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL 23 DE AGOSTO c/CABRERA, NESTOR”, se hace saber al demandado Sr. CABRERA, NESTOR, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe:
“SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2012.- Por presentado del DR. JUAN MANUEL UGARTE por parte por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de ASOCIACION MUTUAL 23 DE AGOSTO a mérito de la copia debidamente juramentada del poder general para juicios y trámites administrativos que rola agregado en autos.-De conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCIÓN y EMBARGO al demandado, NESTOR CABRERA, D.N.I. 24.099.420, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS: CINCO MIL (\$5.000.-) que se reclama en concepto de capital con más la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a la persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifiestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores preñados o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copia respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara, para que se constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem). Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese MANDAMIENTO, con facultades inherentes al caso. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante Mí: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.-Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demandada se encuentra en secretaria a su disposición.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación de edictos.- San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. Nº 120940 \$210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CAUSAS LEY 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPTE. Nº 4384/12, Caratulado: “QUIROGA Franco Emanuel p.s.a de Robo en Ciudad”, del ex Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 4, ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2015.AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- **Citar** por edicto a FRANCO EMANUEL QUIROGA, Argentino, Alfabeto, con último domicilio denunciado, en Pje. Granada Nº 2066, del Barrio Alte. Brown de esta Ciudad Capital, D.N.I. Nº 33.870.224, nacido el 25 de julio de 1988, en San Salvador de Jujuy, hijo de Rosendo Quiroga y Dora Azurduy, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la



última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causas debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de Tres Veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.- 3.- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo.: Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez-Ante Mí: Dr. Gerardo Néstor Marchesi-Pro-Secretario".-Publíquese por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaría, 08 de Abril de 2015.-

20/22/24 ABR. S/C.-

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA IV-VOCALIA 11: Dra. GRACIELA ALEJANDRA SILVA en el Expte. Nº 48011/11 caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO-SIMON CARMELO FARFAN y VICENTA ESTHER TOLABA c/BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 19 de febrero de 2015.- I.- Proveyendo al escrito de fs. 258, atento lo solicitado por el Dr. ERNESTO VILTE, cítease a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble individualizado como Padrón F-44, Circ. 1, Secc. 1, Parcela 26, Matrícula F-3993, ubicado en Avda. Domínguez S/N, Palma Sola, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, los que se notificarán mediante publicación de edictos por tres veces durante cinco días en un diario de difusión provincial y Boletín Oficial (art. 531 in fine, 532, 132 CPC).- II.- Queda expresamente facultado el Dr. ERNESTO VILTE y/o persona que el mismo indique a la confección y diligenciamiento de los respectivos oficios.- III.- Atento la constancia de autos y lo informado por Secretaría, procedase al desglose de las presentaciones obrantes a fs. 247 a 257, previa transcripción de su peticitorio, por improcedente. Intímese al Dr. ERNESTO VILTE, a promover en legal forma el respectivo incidente de beneficio de justicia gratuita, en el término de CINCO (5) DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento-si no lo hiciere- de ser denegada tal petición (arts. 205, 207 C.P.C. 108, 109 113 y ctes. Cód. Proc. Civil). IV.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Graciela Alejandra Silva-Vocal Pte. de Trámite Habilitada-Ante mí: Escribano Guillermo Gimenez Otero-Prosecretario.-Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. ERNESTO VILTE y/o a la persona que el mismo designe.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 09 de marzo de 2015.-

22/24/27 ABR. LIQ. Nº 120906 \$210,00.-

EL DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Fiscal de Investigación en lo Penal Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P-42.459/13, caratulado: "CUEVAS, Pablo Andrés y GARCÍA, Juan Bernardo P.s.a. de Estafa. PERICO" CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculcado PABLO ANDRES CUEVAS, argentino, de 43 años de edad, casado, trabajador independiente, con presunto domicilio en Calle Isla Trinidad Nº 13 del Bº Antártida argentina de la ciudad de Palpalá, y D.N.I. Nº: 21.873.199, para que COMPAREZCA por ante esta Fiscalía y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo y ha sido remitida al Boletín Oficial.-Secretaría Fiscalía Nº 3; 16 de Abril de 2015.-

24/27/29 ABR. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 1943-V-2013, Mina CHINCHILLAS II, ha dispuesto: "... ARTÍCULO 1º: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS HECTÁREAS CINCUENTA Y OCHO ÁREAS (882,58 Has.), de un yacimiento de minerales DISEMINADOS POLIMETÁLICOS CON ORO, ubicado en el Distrito Rinconada del Departamento RINCONADA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "CHINCHILLA II", que se otorga a favor de la Empresa VALLE DEL CURA S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs.2/4, y ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 8, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM)...Fdo. Nélida C. Lucas de Durruty-Juez Adm. de Minas, Claudia Mónica Ortega-Secretaría Subrogante."- En Consecuencia, se Habilita el plazo de sesenta (60) días, contados desde la última publicación a los fines dispuestos en los Artículos 51, 53 y 66 del Código de Minería de la Nación y artículo 57 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia de Jujuy.- La Ubicación de la Manifestación de Descubrimiento, es la siguiente: PP: X 3468169,00 Y 7513886,00; P1: X 3471266,00 Y 7513886,00; P2: X 3471266,00 Y 7514736,00; P3: X 3472478,00 Y 7514736,00; P4: X 3472478,00 Y 7513323,00; P5: 3471651,00 Y 7513323,00; P6: 3471651,00 Y 7511804,00; P7:3468202,00 Y 7511738,00.-Según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.-Tres Publicaciones en quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Secretaría, 08 de abril de 2.015.-

13/24 ABR. 04 MAY. LIQ. Nº 120838 \$210,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 en el Expte. C-040157/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de DON VICENTE ADOLFO MANSILLA (DNI Nº 14.039.647).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de cinco días.- Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2015.-

20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120907 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PEDRO COLQUE ZAMBRANO, D.N.I. Nº 14.374.743.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 22 de diciembre de 2.014.-

20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120891 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES LUIS SERGIO.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaría.-San Pedro de Jujuy, 01 de Abril del 2015.-

20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120888 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de DON HIPOLITO ROBLES, LE. Nº 3.995.821 (Expte. Nº D-008986/15).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 05 de Marzo de 2.015.-

20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120886 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nº C-035404/14: Sucesorio Ab Instestado: LAZO HERRERA FELIX cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de LAZO HERRERA FELIX DNI Nº 93.384.964.-Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaría Nº 1: Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 2.014.-

20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120881 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-039732/15, caratulado: "Sucesorio Ab Instestado RUEDA, Irma Liliana" cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de IRMA LILIANA RUEDA, DNI 14.089.615.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2.015

20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120882 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-034814/14, caratulado: "Sucesorio Ab Instestado de DAVID VACA" cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DAVID VACA D.N.I. Nº 7.809.947.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaría Nº 13-Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-Secretaría Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 12 de febrero de 2.015.-

20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120883 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-030.794/14, caratulado: "Sucesorio Ab. Instestado: GARCIA MARIO", Cita y Emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MARIO GARCIA, DNI Nº M. 8.612.142.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Fabiana Otaola- Por Habilitación de Firma.-San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2.014.-

20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120884 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaría Nº 12, en el Expte. Nº C-262937/2011, caratulado: "Sucesorio Ab Instestado ORTOÑO QUIROGA GENARA Y QUIROGA GUMERCINDO", se cita y emplaza por Treinta Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, por tres veces en cinco días.- Prosecretario T. de Juzgado Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 13 de abril del año 2.015.-

20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120887 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4. en el Expte. Nº C-010646/2013: "Sucesorio Ab Instestado PEDRO ANACLETO COLQUI y/o PEDRO ANACLETO COLQUE, se cita y emplaza por a los herederos y acreedores del causante PEDRO ANACLETO COLQUI y/o PEDRO ANACLETO COLQUE DNI Nº 7.280.232, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el termino de tres veces en cinco días.- Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 04 de noviembre de 2.014.-

20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120892 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4. Ref. Expte. Nº C-029708/14 cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PARRA, NORA GLADIS, L.C. 3.722.891, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el termino de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 27 de octubre de 2.014.-



20/22/24 ABR. LIQ. N° 120895 \$70,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8, en el Expte. Nro. B-069178/01, caratulado: "Sucesorio: MIGUEL LLANES", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MIGUEL LLANES DNI Nro. 7.282.980**, por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Secretaría de 1° Instancia: Dra. Patricia Ortiz A.-San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2.014.-

20/22/24 ABR. LIQ. N° 120896 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-31.882/14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON TEODORO VILTE (D.N.I. N° M 8.388.889)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Prosecretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2014.-

22/24/27 ABR. LIQ. N° 120898 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° C-033644/14, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: DON CARRAZANA ROBERTO ERNESTO y DOÑA ALVAREZ MARIA CANDELARIA", cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de los **SRES. CARRAZANA ROBERTO ERNESTO y ALVAREZ MARIA CANDELARIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2015.-

22/24/27 ABR. LIQ. N° 120905 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-036371/14, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de QUISPE ANGEL MIGUEL", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ANGEL MIGUEL QUISPE-L.E. N° 4.702.160** por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2014.-

22/24/27 ABR. LIQ. N° 120910 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-041015/15, caratulado: Sucesorio Ab Intestato LAMAS IRMA MATILDE", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **Sra. LAMAS IRMA MATILDE, D.N.I. N° 26.264.037**, por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz A.-Secretaría de 1° Instancia.- San Salvador de Jujuy, 08 de abril de 2015.-

22/24/27 ABR. LIQ. N° 120911 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, Cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **CARRILLO JUAN, D.N.I. NRO. 8.192.817**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaría: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre del 2014.-

22/24/27 ABR. LIQ. N° 120912 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de **DON ALBERTO TADEO BAZAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de Abril de 2015.-

22/24/27 ABR. LIQ. N° 120913 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de **DON LUIS BRUNO CUESTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de Marzo del 2015.-

22/24/27 ABR. LIQ. N° 120915 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-024515/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato NAVARRO, JACINTA" Cita y Emplaza por el término de Treinta Días Hábiles a herederos y acreedores de **NAVARRO JACINTA D.N.I. 9.634.718**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de noviembre de 2014.-

22/24/27 ABR. LIQ. N° 120917 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del Sr. **RODRIGUEZ HUMBERTO Y HOYOS MARIA ASUNTA DNI N° 4.661.553**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2014.-

22/24/27 ABR. LIQ. N° 120922 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-38027/15, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de CORDOBA OSCAR ALFREDO", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **OSCAR ALFREDO CORDOBA-DNI N° 8.205.073** por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2015.-

22/24/27 ABR. LIQ. N° 120924 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-037.834/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: NAVIA FUENTES, JACINTO" Cita y Emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores **JACINTO NAVIA FUENTES, D.N.I. N° 8.302.879**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Fabiana Otaola-Por Habilitación de Firma.- San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo del 2015.-

22/24/27 ABR. LIQ. N° 120921 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-036172/14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON RAUL EDUARDO CHAVEZ (DNI 7.809.658)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días.-Secretaría: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, de Marzo de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120923 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del **SR. ELIAS JUAN CARLOS TORRES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120933 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, Ref. Expte. N° C-039393/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del **CHALE AVELARDO, D.N.I. 16.595.436**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causante.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120925 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-040724/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: OSCAR CESAR LEON", cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **OSCAR CESAR LEON, D.N.I. N° 8.197.441**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 08 de Abril del 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120932 \$70,00.-

Dra. Marisa Rondon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-019481/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de: JESÚS ALBERTO GUERRERO" cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de: **JESÚS ALBERTO GUERRERO D.N.I. N° 4.291.260**.- Publíquese por Tres Veces por el término de Cinco Días Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaría N° 6-Dra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120934 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del **EMMA LIA PENNA BORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Prosecretario: Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120937 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 18, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **EMPERATRIZ RUFINA DERBUNOVICH**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 09 de Abril de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120939 \$70,00.-